

8 de abril del año en curso, a partir de las nueve treinta horas de la mañana, con el fin de facilitar los datos necesarios que habrán de constar en la mencionada acta:

Número 62.—Doña María del Pilar Garau Rossifol, Eusebio Estada, 315. Palma.

Número 63.—Don J. María Kimmon y don J. Wynborough. Calle 149, número 34. «Villa Ramiro» (frente «Uli el Jardiner»). Son Cladera, Palma.

Número 64.—Don Uli Werthwein. Canónigo Sancho Nebot, número 100. «Uli el Jardiner». Son Cladera, Palma.

Número 65.—Don Miguel Martorell Alomar. Guitarrista Calatayud, 8. Son Cladera, Palma.

Número 66.—Doña Juana Amengual Alomar. Galatzó, 1. «C'as Uselles». Indiotería, Palma.

Número 67.—Doña Paulina Homar Barceló. Arturo Rizzi, 30, 8.º letra B. Palma.

Número 68.—Don Vicente Villalonga Coll. Carretera Vieja de Buñola, 80. «C'an Consell». Palma.

Número 69.—Don Jaime Mir Mas. Maestro Chapí, 89. Vivero. Palma.

Número 70.—Don Luis Martínez Gazqués. Carretera Vieja de Buñola, 60. Indiotería. «C'an Uselles». Palma.

Número 71.—Doña Margarita y doña María Salom Oliver. Carretera Vieja de Buñola, 58-58. «Ca na Ramona». Palma.

Número 72.—Don Guillermo Salom Oliver. Carretera Vieja de Buñola, 54. «Ca na Ramona». Palma.

Número 73.—Doña Antonia Cruellas Juliá. Predio «Son Pax». Carretera de Sóller. Palma.

Número 74.—Don José Salom Barrera. Luis Martí, 4-5 B. Palma.

Número 75.—Don Juan Terrasa Noguera. General Riera, 80. Palma.

Número 76.—Doña Pilar Sáez Boadilla, Marquesa. Avenida de José Antonio, 629. Barcelona-10.

Número 77.—Viuda de Damián Barceló Obrador. Camino dels Reis, 18. Indiotería, Palma.

Número 78.—Doña Juana Cañellas Calafell. Alférez Llobera Sánchez, 17. Palma.

Número 79.—Don Sebastián Falconer. Domicilio desconocido.

Número 80.—Señor Delegado de «ASIMA». Gran Vía Asima, 2. Polígono. Palma.

Número 81.—Doña Margarita Crespí Barceló. San Mateo, 22. «C'an Mayol». Indiotería, Palma.

Número 82.—Don Juan Aloy Pizá. Estanco de Indiotería. Camino Viejo de Buñola, 188. Palma.

Número 83.—Don Miguel Sans Jaume. Representante: Don Gabriel Sans Miralles («Inmobiliaria Sans»). Padre Anastasio, 11, entresuelo. Edificio Plaza, Palma.

Número 84.—Don Fulgencio Coll San Simón. Estudio General, número 2. Palma.

Número 85.—Doña Concepción San Juan. Mariano Canals, 7, tercero. Palma.

Números 86, 88, 92 y 93.—Don Miguel Beltrán Pons. Casas «C'an Mayol». Palma.

Número 87.—Don Francisco Javier Sansó Vives. Teniente Torres, 65. Palma.

Número 89.—Don Francisco Pons Oliver. Ferrer de Pallarés, número 67, 2.º A. Palma.

Número 90.—Don Miguel Figuerola Quiñones. 2-A-26 Bonevill Terrace. Caguas. Puerto Rico 00635.

Número 91.—Don Mario Darder Andréu. Avenida A. Rosselló, número 49. Palma.

Números 94 y 96.—Don Bartolomé Antich Ros. Enrique Alzamora, 20. Palma.

Número 95.—Don Leandro Ortega González. San Jaime, 69. Palma.

Palma de Mallorca, 20 de marzo de 1975.—El Ingeniero Jefe.—2.592-E.

6457

**RESOLUCION de la Séptima Jefatura Regional de Carreteras por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que he citan.**

Declarada, por estar incluida en el vigente Plan de Desarrollo, la urgencia a efectos de expropiación forzosa de los bienes afectados por las obras «1-MA-291. Nuevo acceso a Málaga. Tramo: Puerto de Las Pedrizas-Salinas. Proyecto modificado», correspondientes a los términos municipales de Antequera y Villanueva del Trabuco (Málaga), y fijadas definitivamente las relaciones de propietarios y fincas afectadas, he resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 28 de abril de 1957, convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación que seguidamente se inserta, para que el día 23 de abril

de 1975, a las horas que se indican, comparezcan en los propios terrenos afectados, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de cada finca.

A estas diligencias deberán asistir los afectados personalmente o por medio de representantes con poder notarial suficiente para este trámite, aportando los documentos públicos y certificaciones registrales acreditativos de su titularidad, así como los últimos recibos de contribución, pudiendo hacerse acompañar de Peritos, los cuales deberán reunir las condiciones exigidas por el artículo 31 del Reglamento citado, y de un Notario, si así lo estimaren oportuno, advirtiéndose a los interesados que la incomparecencia al acto no producirá en ningún caso la suspensión del mismo.

La relación de fincas, con expresión de sus propietarios y horas de citación, es la siguiente:

#### *Término municipal de Antequera*

A las nueve treinta horas. Finca número 16. Doña Rafaela Fernández Caro.

A las nueve cuarenta y cinco horas. Finca número 21. Don Cristóbal Navas Rojas.

A las diez horas. Finca número 22. Doña Josefa Fernández Caro.

A las diez quince horas. Finca número 23. Don Rafael Fernández Caro.

A las once horas. Finca número 0. Don Juan Muñoz Rojas.

A las once treinta horas. Finca número 1. Don Gregorio Quezada Márquez.

#### *Término municipal de Villanueva del Trabuco*

A las doce horas. Finca número 35. Don José y doña Ana Villén Pérez.

Málaga, 20 de marzo de 1975.—El Ingeniero Jefe regional.—2.629-E.

6458

**RESOLUCION de la Octava Jefatura Regional de Carreteras por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la obra 1-SE-282 y 1-H-253 Vía para automóviles. Tramo Santúcar la Mayor-La Palma del Condado.**

Habiendo sido ordenado por la superioridad la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos precisos para ejecución del correspondiente proyecto, que por estar incluido en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954.

Esta Jefatura ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan en el Ayuntamiento de los términos municipales respectivos al objeto de trasladarse al propio terreno para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, con arreglo a las siguientes fechas y horarios:

#### *Ayuntamiento de Benacazón*

Expedientes números 1-BE-1 al 1-BE-2, día 9 de abril, a las diez horas.

#### *Ayuntamiento de Santúcar la Mayor*

Expedientes números 1-S-1 al 1-S-8, día 10, a las diez horas.  
Expedientes números: 1-S-9 al 1-S-16, día diez, a las once treinta horas.

A estas diligencias deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderado notarial, para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de la contribución, pudiéndose hacer acompañar, si lo estima oportuno y a su costa, de Perito o Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derecho o intereses directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de ocho días, ante esta Octava Jefatura Regional de Carreteras, Sección de Actuación Administrativa, para subsanar errores y completar datos declarativos o justificantes en su calidad de afectados por la expropiación.

Sevilla, 20 de marzo de 1975.—El Ingeniero Jefe regional, por delegación, el Jefe de la Sección de Actuación Administrativa, José Pérez Valdivieso.—2.634-E.

## RELACION QUE SE CITA

Expediente número	Finca número	Propietario	Superficie afectada Ha.	Paraje	Cultivo
<i>Término municipal de Sanlúcar</i>					
1-S-1	11	Gracia Arellano .....	0,0280	Pinar de Anita Franco ...	Olivar.
1-S-2	1	Dolores y Josefa Arenas Hazos .....	0,4020	Cerca del Pino .....	Olivar.
1-S-2	8	Dolores y Josefa Arenas Hazos .....	2,2510	Cañada de la Ballena .....	Olivar.
1-S-3	4	Antonio Bernal Gozón .....	1,8595	Las Estacas de los Matos.	Olivar.
1-S-4	16	Casaquemada la Mayor, S. A. ....	2,5535	Malpartido .....	Olivar.
1-S-4	20	Casaquemada la Mayor, S. A. ....	2,8050	Malpartido .....	Olivar.
1-S-5	10	María Josefa Garrido Ortiz y Antonio Rojas Morales .....	3,4555	Cañada de la Ballena .....	Olivar y frutales.
1-S-6	15	María Teresa Mena Muro .....	0,1610	Malpartido .....	Olivar.
1-S-7	13	San'tiago Morales .....	0,9525	Cañada de la Ballena .....	Olivar.
1-S-8	9	Manuel Morales Daza .....	0,0140	Cañada de la Ballena .....	Olivar.
1-S-8	17	Manuel Morales Daza .....	0,0051	Malpartido .....	Olivar.
1-S-9	7	María Morales Daza .....	1,9935	Cañada de la Ballena .....	Olivar.
1-S-9	19	María Morales Daza .....	0,0160	Malpartido .....	Olivar.
1-S-10	18	Nieves Morales Daza .....	0,0090	Malpartido .....	Olivar.
1-S-11	6	Ana Morales León .....	0,1565	Cañada de la Ballena .....	Olivar.
1-S-12	5	Victoria Morales León .....	0,3230	Pinar de Anita Franco ...	Olivar.
1-S-12	12	Victoria Morales León .....	0,6880	Cañada de la Ballena .....	Olivar.
1-S-13	2	Nieves Ortiz Souza .....	0,6660	Pinar de Curro Lario .....	Olivar.
1-S-14	14	Antonio Romero Bejarano y hermanos.	0,5470	Cañada de la Ballena .....	Olivar.
1-S-15	11	María Teresa Suárez Alvarado .....	0,2960	Cañada de la Ballena .....	Olivar.
1-S-16	3	Manuel Vargas Camallonga .....	1,5880	Pinar de Curro Lario .....	Olivar.
<i>Término municipal de Benacazón</i>					
1-BE-1	2	Fernando Solés Atienza .....	11,3410	Cortijo Los Lagares .....	Labor secano.
1-BE-2	—	José de la Rosa Vargas .....	—	Río Guadianar .....	Concesión de gra- vera.

6459

*RESOLUCION del Servicio de Obras del Acueducto Tajo-Segura por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras que se citan.*

Examinado el expediente que se tramita para la expropiación forzosa de las fincas afectadas por las obras de camino de servicio, accesos y protecciones y obras longitudinales varias del tramo II, acueducto Tajo-Segura, en el término municipal de Paredes de Melo (Cuenca);

Resultando que con fecha 20 de diciembre de 1974 se recibió en este Servicio reclamación del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, solicitando servidumbre de paso por el camino público a favor de todos los colonos cuyas parcelas tienen salida al citado camino, solicitud que ha sido atendida en esta Servicio por oficio de fecha 29 de enero de 1975;

De conformidad con el informe de la Abogacía del Estado,

Esta Jefatura, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto:

Primero.—Declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras mencionadas, cuya relación de propietarios fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre de 1974 y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca» de 4 de diciembre de 1974, así como en el periódico «Diario de Cuenca» de 7 de diciembre de 1974, y en el tablón de edictos de la Alcaldía, debiéndose entender las sucesivas diligencias con los propietarios citados en dicha resolución.

Segundo.—Esta Resolución será publicada y notificada en la forma dispuesta en el artículo 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y el artículo 20 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Madrid, 4 de marzo de 1975.—El Ingeniero-Jefe del Servicio de Obras del A. T. S.—2.385-bis-E.

6460

*RESOLUCION del Servicio de Obras del Acueducto Tajo-Segura por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados con motivo de las obras de camino de servicio, accesos y protecciones y obras longitudinales varias del tramo II, acueducto Tajo-Segura, en el término municipal de Almonacid de Zorita (Guadalajara).*

Examinado el expediente que se tramita para la expropiación forzosa de las fincas afectadas por las obras de referencia;

No habiéndose formulado reclamación ni rectificación alguna durante la preceptiva información pública;

De conformidad con el informe de la Abogacía del Estado,

Esta Jefatura, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto:

Primero.—Declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras mencionadas, cuya relación de propietarios fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre de 1974 y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara» de 26 de septiembre de 1974, así como en el periódico «Nueva Alcarria» de 7 de septiembre de 1974 y en el tablón de edictos de la Alcaldía, debiéndose entender las sucesivas diligencias con los propietarios citados en dicha resolución.

Segundo.—Esta Resolución será publicada y notificada en la forma dispuesta en el artículo 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y el artículo 20 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Madrid, 5 de marzo de 1975.—El Ingeniero-Jefe del Servicio de Obras del A. T. S.—2.386-bis-E.

6461

*RESOLUCION del Servicio de Obras del Acueducto Tajo-Segura por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras que se citan.*

Examinado el expediente que se tramita para la expropiación forzosa de las fincas afectadas por las obras del canal Altomira-Alarcón (desglosado de tramos en túnel) y canal de Riansares, acueducto Tajo-Segura, en el término municipal de Almonacid de Zorita (Guadalajara);

No habiéndose formulado reclamación ni rectificación alguna durante la preceptiva información pública;

De conformidad con el informe de la Abogacía del Estado,

Esta Jefatura, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto:

Primero.—Declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras mencionadas, cuya relación de propietarios fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 20 de noviembre de 1974 y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara» de 14 de diciembre de 1974, así como en el periódico «Nueva Alcarria» de 30 de noviembre de 1974 y en el tablón de edictos de la Alcaldía, debiéndose entender las sucesivas diligencias con los propietarios citados en dicha resolución.

Segundo.—Esta Resolución será publicada y notificada en la forma dispuesta en el artículo 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y el artículo 20 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Madrid, 5 de marzo de 1975.—El Ingeniero-Jefe del Servicio de Obras del A. T. S.—2.383-bis-E.